

Santiago, 13 MAY 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta presentada por la Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos (Asilfa A.G.) ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC") referida a la Resolución N° 272, que contiene las Bases Administrativas Tipo que rigen los procesos de licitación pública de compras de medicamentos, de fecha 16 de noviembre de 2015 y admitida a tramitación bajo el Rol N° NC 432-15 TDLC;
- 2) La resolución del TDLC de fecha 4 de diciembre de 2015, que ordena oficiar a esta Fiscalía, a fin de aportar antecedentes dentro del plazo de 45 días hábiles contados desde la publicación de un extracto de la misma en el diario oficial;
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2367-15 FNE, de fecha 9 de diciembre de 2015, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento conocido por el TDLC; lo cual fue realizado en definitiva por medio del informe de fecha 5 de febrero de 2016 que i) Describe la industria de medicamentos; ii) Detalla la forma en que se desarrolló el sistema de compras públicas centralizadas de medicamentos de CENABAST; y iii) Analiza la consulta presentada por Asilfa;
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal; y,
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2367-15 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2367-15 FNE

JMVV



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO